

**Código Procesal Penal**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 957**

CONCORDANCIAS

[Enlace Web: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PDF.](#)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, por Ley N° 28269, publicada el 4 de julio de 2004, el Congreso de la República delega en el Poder Ejecutivo, la facultad de dictar mediante Decreto Legislativo, un nuevo Código Procesal Penal y sobre su implementación, así como cualquier otro asunto en materia procesal penal, dentro del término de treinta (30) días útiles;

Que, la Comisión Especial de Alto Nivel creada conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2003-JUS del 14 de marzo de 2003, ha cumplido con proponer las modificaciones y mecanismos legales de implementación del nuevo Código Procesal Penal;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

**DECRETO LEGISLATIVO QUE PROMULGA CÓDIGO PROCESAL PENAL**

**Artículo 1.- OBJETO DE LA NORMA**

Promúlguese el Código Procesal Penal, aprobado por la Comisión Especial de Alto Nivel, constituida por Decreto Supremo N° 005-2003-JUS, según el texto adjunto que consta de 566 artículos, distribuidos de modo y forma que a continuación se detalla:

Título Preliminar	Artículos I a X
LIBRO PRIMERO : Disposiciones Generales	Artículo 1 a 113
LIBRO SEGUNDO : La Actividad Procesal	Artículos 114 a 320
LIBRO TERCERO : El Proceso Común	Artículos 321 a 403
LIBRO CUARTO : La Impugnación	Artículos 404 a 445
LIBRO QUINTO : Los Procesos Especiales	Artículos 446 a 487
LIBRO SEXTO : La Ejecución y las Costas	Artículos 488 a 507
LIBRO SÉPTIMO : La Cooperación Judicial	Artículos 508 a 566

Internacional

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros

BALDO KRESALJA ROSSELLÓ

Ministro de Justicia

[\(Hacer click para ir al contenido del Código Procesal Penal que se encuentra en el rubro de CODIGOS\)](#)